

podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 10 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Gonzalo Piñeiro García Lago.

06/13540

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007, y el establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Utilización del Teatro Concha Espina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión extraordinaria celebrada el 16 de Octubre de dos mil seis, por el que se aprueba la Modificación de Ordenanzas fiscales Ejercicio 2007 que a continuación se relacionan, y el Establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del Teatro Concha Espina, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
3. Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. Impuesto Sobre Actividades Económicas.
6. Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.
7. Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.
8. Tasa por Apertura de Establecimientos.
9. Tasa por el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y actividades del Servicio de Bomberos.
10. Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos.
11. Tasa por instalación de Kioscos.
12. Tasa por Instalación de Mesas y Sillas.
13. Tasa por Prestación de Servicios Funerarios en el Cementerio de Río Cabo.
14. Tasa por Reserva de Aparcamiento para Autobuses y Taxis.
15. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento.
16. Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos.
17. Tasa por Suministro de Agua Potable y Acometidas a la Red General.
18. Tasa por Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal.
19. Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos.
20. Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta.
21. Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado Nacional de Ganados.
22. Tasa por el Aprovechamiento Especial de la Vía Pública por Instalación de Escombros, Materiales, Vallas,

Andamios y Otros.

23. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios Especiales de Circulación y Transportes, Espectáculos y Actividades Deportivas.

24. Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.

25. Ordenanza Reguladora de los Precios Comerciales en el Matadero Comarcal.

26. Establecimiento Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Utilización del Teatro Concha Espina.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 17 de octubre de 2006.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

06/13816

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución de 6 de octubre de 2006, por la que se publica la adjudicación de los premios concedidos al amparo de la Orden MED 13/2005, de 10 de mayo, por la que se convoca la II Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la base octava, de la Orden MED 13/2006, de 10 de mayo, por la que se convoca la II Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2006 (BOC de 24 de mayo de 2006), al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, de 4 de octubre de 2006.

Los premios concedidos, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, que a continuación se detallan:

- Corporaciones Locales: Ayuntamiento de Camargo 07.03.456B.462 6.000 euros.
- Organizaciones no gubernamentales: INVESTEA: 07.03.456B.482 6.000 euros.
- Empresas Privadas: Desierto 07.03.456B.472 6.000 euros.

Santander, 6 de octubre de 2006.—El secretario general (Firma ilegible).

06/13469

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED/19/2006, de 15 de junio (B.O.C. número 120, de 22 de junio), por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a las corporaciones locales para la mejora de las redes de saneamiento y la creación de redes separativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,